

# Documento marco para la docencia en el Grado en Física

## Curso 2011-12

El Plan de Estudios de Grado en Física contiene, en su punto 5, los detalles relativos a la estructura del Plan, contenidos básicos de las materias y aspectos metodológicos y de evaluación. En el documento aprobado por la CAT en su reunión del 14/6/2010, (<http://www.uv.es/piefisic/w3pie/castellano/docencia/cat/docs/docencia-10-11.pdf>) se encuentran descritos con detalle algunos de los apartados más importantes, así como diferentes acuerdos adoptados por la CAT del Grado en Física. Este documento para el curso 2011-12 retoma los aspectos esenciales del documento anterior, incidiendo también en otras cuestiones relevantes para la docencia de este curso.

### 1.- Evaluación.

En la evaluación se utilizarán diversos procedimientos que permitan el **seguimiento continuo del aprendizaje y progreso** del alumno, así como de un **examen global** que permita valorar los conocimientos y competencias adquiridos.

**1.1.-Evaluación continua:** valoración de trabajos y problemas presentados por los estudiantes, cuestiones propuestas y discutidas en el aula, presentación oral de problemas resueltos o cualquier otro método que suponga una interacción directa entre docentes y estudiantes.

En el caso de las materias de laboratorio o de aspectos experimentales de las materias se valorarán:

- 1 .- Asistencia, actitud y habilidades demostradas en las sesiones de laboratorio, así como preparación y documentación previa a las sesiones de laboratorio.
- 2 .- Cuaderno de prácticas o *logbook* que recoja el trabajo experimental, tanto en lo que se refiere a la toma de datos como a las gráficas, análisis y resultados más inmediatos y su justificación y argumentación. Se exigirá atención a aspectos básicos como un manejo adecuado de órdenes de magnitud y unidades de medida.
- 3 .- Comunicación de resultados de algunas de las prácticas siguiendo pautas establecidas en el contexto científico y tecnológico: comunicación escrita, en el formato de informes o memoria, o artículo científico, o también comunicación oral, mediante una breve presentación del trabajo realizado.

**1.2.-Exámenes de carácter teórico-práctico:** una parte evaluará la comprensión de los aspectos teórico-conceptuales y el formalismo de la materia, tanto mediante preguntas teóricas como a través de cuestiones conceptuales y numéricas o casos particulares sencillos. Otra parte valorará la capacidad de aplicación del formalismo, mediante la resolución de problemas, así como la capacidad crítica respecto a los resultados obtenidos. En ambas partes se valorarán una correcta argumentación y una adecuada justificación.

En el caso de las materias de laboratorio o de aspectos experimentales de las materias, podrá haber también una prueba práctica en el laboratorio o una exposición oral con resultados.

### 2.- Guía Docente.

**2.1.-** La Guía Docente de cada asignatura **deberá** contener un apartado específico en el que se detallen los **criterios de evaluación**, con los porcentajes concretos estipulados para cada tipo de evaluación o diferentes resultados del aprendizaje de cada asignatura.

**2.2.-** Los contenidos de la Guía Docente **deben ajustarse al número de créditos** asignados a la asignatura. La planificación docente debe hacer posible no sólo la exposición y explicación de los contenidos sino también **la asimilación** de los mismos por los estudiantes en el tiempo disponible.

**2.3.-** El profesor debe ajustar la planificación docente de la asignatura al **número de horas**

**efectivo** de que dispone, teniendo en cuenta en cada semestre los días no lectivos fijados en el calendario académico establecido por la Universitat de València.

**2.4.-** La Comisión Académica de la Titulación es la encargada de revisar y aprobar estas guías para cada curso académico. Por lo tanto, la calidad y adecuación de los contenidos metodológicos docentes y sistemas de evaluación que permitan valorar el aprendizaje de los estudiantes quedarán garantizadas por la Comisión Académica de Título.

**2.5.-** Lo establecido en la Guía Docente regula las relaciones académicas entre el profesorado y el alumnado y, como tal, sirve de base en caso de conflicto. Es por tanto muy importante que la guía docente refleje fielmente y con claridad los criterios docentes establecidos por los profesores para cada asignatura.

### **3.- Criterios de evaluación.**

Como acordó la Comisión Académica de Título de Grado en Física, en su reunión del 14 de junio de 2010:

**3.1.-** En las materias que no sean exclusivamente de laboratorio, al menos un **30%** de la evaluación de la asignatura ha de corresponder a evaluación continua. En este sentido, las clases en grupos reducidos resultan el ámbito idóneo para este tipo de evaluación, aunque no el único.

**3.2.-** En las asignaturas de laboratorio se propone que la evaluación continua constituya un mínimo del **70%** de la evaluación total.

**NOTA ACLARATORIA:** Como establece el plan de estudios, debe existir una evaluación basada en el examen y otra basada en la evaluación continua, con unos porcentajes mínimos que son los que aquí se establecen como marco general. No obstante, estos son compatibles con criterios que se consideren oportunos, como el establecer notas mínimas de compensación entre ambas notas, privilegiar la nota más elevada, etc. En cualquier caso los criterios que se adopten se deberán especificar en la guía docente de la asignatura.

### **4.- Exámenes**

No se permite la realización de exámenes programados (es decir, anunciados a los estudiantes) fuera del periodo determinado para ello por la Junta de Facultad, por la incidencia de los mismos en la dinámica ordinaria del resto de las asignaturas. Se puede realizar pruebas de evaluación continua en horario de clase pero éstas no deben ser anunciadas por anticipado a los alumnos para no interferir en la marcha habitual de las clases.

### **5.- Grupos de Trabajos Tutelados (GTT).**

Cualquier incidencia en los GTT (grupos muy numerosos, grupos desequilibrados...etc.) debe ser comunicada al Coordinador/ra de Curso quien tomará las medidas necesarias para su resolución. El/la Coordinador/ra de Curso es la única persona que puede proponer reagrupar o cerrar grupos de trabajos tutelados o reestructurar los mismos. La CAT es el organismo encargado de fijar el número de GTT en que se subdivide cada grupo.

Si el profesorado comunica anomalías en la composición de los GTT, en particular durante las primeras 2-3 semanas de inicio de cada semestre, el/la Coordinador/ra puede intentar resolverlas y/o reagrupar nuevamente a los estudiantes.

### **6.- Compensación entre asignaturas del mismo curso académico**

Los acuerdos adoptados el 14/6/2010 sobre criterios y procedimientos de compensación de asignaturas siguen vigentes para el curso 2011-12.

### **7. Diseño curricular para estudiantes a tiempo parcial o con matrícula reducida**

Los acuerdos adoptados el 14/6/2010 sobre el itinerario curricular para estudiantes a tiempo parcial o con un número reducido de créditos matriculados siguen vigentes para el curso 2011-12.